

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 83-2018

Guatemala, 12 de abril de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de programar asignaciones para financiar las plazas vacantes que estiman ocupar en el presente año del personal supernumerario, con sus respectivos complementos específicos y por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **172** de fecha **05 ABR 2018** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/lir

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q1,139,926 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
70	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco)	21	21	1,139,926	1,139,926

Fuente de financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz



RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,139,926</u>	<u>1,139,926</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,139,926</u>	<u>1,139,926</u>
Funcionamiento	1,139,926	1,139,926

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q1,139,926)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: 172

FECHA: - 5 ABR 2018

ASUNTO: EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,411,697.-----

Oficio número DF-049-2018 del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), de fecha 09 de febrero de 2018. Registro número 2018-7851 con fecha de reingreso el 19 de febrero de 2018.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por medio de Oficio número DF-029-2018 de fecha 29 de enero de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por el monto de Q3,411,697 con el objetivo de acreditar asignaciones a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir compromisos de sueldos del personal supernumerario, así como honorarios en el presente año.
2. Esta Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia número DTP-SEAG-DEPREAG-122-2018 del 06 de febrero de 2018, devuelve la citada gestión al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), solicitando adjuntar proyección de nómina a diciembre de 2018, así como las resoluciones aprobatorias de reprogramación de productos y subproductos y de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
3. En función de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por medio de Oficio número DF-049-2018 del 09 de febrero de 2018, remite nuevamente el expediente de mérito, adjuntando los documentos solicitados por esta Dirección Técnica del Presupuesto.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 70, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por la cantidad de Q3,411,697, para programar asignaciones para financiar plazas vacantes que se estiman ocupar en el presente año del personal supernumerario, con sus respectivos complementos específicos y por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14); y, bono vacacional, así como honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.



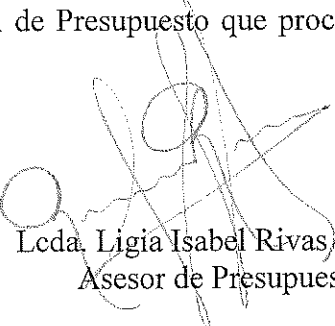
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), propone debitar asignaciones del renglón de gasto 185 Servicios de capacitación, así como de varios renglones del grupo 2 Materiales y Suministros, indicando que cuentan con espacio presupuestario para el efecto.
3. Conforme el análisis realizado con base al Decreto número 16-2017, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar, a la ejecución presupuestaria del año 2017 del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y a reuniones con funcionarios de esa entidad, se priorizó atender la solicitud para financiar los puestos vacantes del renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus respectivos complementos y un incremento parcial en la asignación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se ajustó el monto a Q1,139,926 en el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 70. Cabe indicar que dicha entidad proporcionó la proyección de marzo a diciembre de 2018 de las vacantes indicadas.
4. Por medio de la Resolución número DE-EGP-012-2018, de fecha 09 de febrero de 2018, el Fodigua, aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
5. Asimismo, la Dirección de Planificación del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por medio de Resolución número DP-02-2018 de fecha 25 de enero de 2018, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios conllevan cambios en las metas físicas de la institución, según Comprobante de reprogramación.
6. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
7. Las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - c. No sobrepasar las disponibilidades de la fuente 21 Ingresos tributarios IVA Paz, tal como lo solicitó el Despacho Ministerial de Finanzas Públicas al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) en Oficio número 0198 de fecha 05 de febrero de 2018, derivado de la aprobación del Decreto número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar;
 - d. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;


- e. Remitir la Resolución aprobatoria de la reprogramación de productos y subproductos, así como el cambio de metas físicas, firmada por la máxima autoridad de la Entidad, adjuntando el Comprobante de Modificación Física CO2F, tal y como lo establece la literal a) del Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

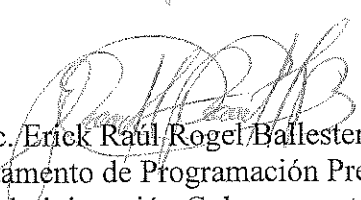
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por el monto ajustado de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q1,139,926)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:


Lcda. Ligia Isabel Rivas/Ruano
Asesor de Presupuesto


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 12 de abril de 2018

Resolución número: (91) noventa y uno

ASUNTO: EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,411,697.-----

CONSIDERANDO: Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), mediante Oficio número DF-049-2018 de fecha 09 de febrero de 2018, con ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de febrero del presente año, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q3,411,697, con el objetivo de programar asignaciones para sueldos del personal supernumerario, con sus respectivos complementos específicos y por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, así como honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto, en base al Decreto número 16-2017, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar, la ejecución presupuestaria del año 2017 de Fodigua y a reuniones con funcionarios de esa entidad, ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 70 a la cantidad de Q1,139,926, priorizando financiar los puestos vacantes del renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus respectivo complementos y un incremento parcial en la asignación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **172** de fecha **05 ABR 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por la cantidad ajustada de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q1,139,926)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

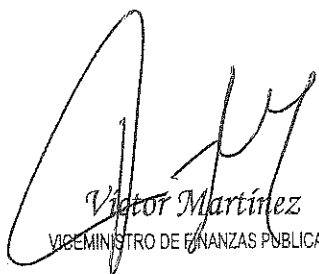
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

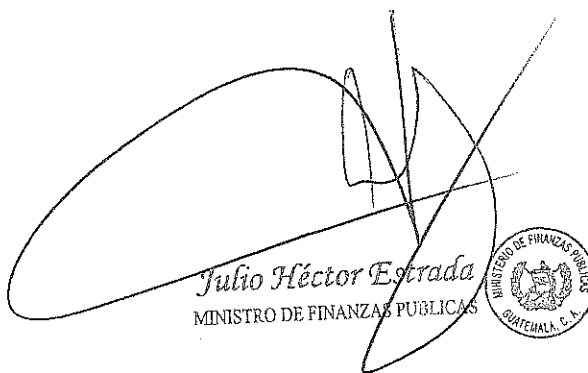
I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q1,139,926)**, como una previsión presupuestaria.

II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir las plazas vacantes que se estiman ocupar en el presente año del personal supernumerario, con sus respectivos complementos específicos y por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, así como honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

III) Asimismo, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	83-2018		12	4	2,018	70
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-003-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,000,000.00	0.00
11130016-21-00-000-005-000-274-0101-21-0000-0000	CEMENTO	-200,000.00	-200,000.00
11130016-21-00-000-005-000-281-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-1,000,000.00	0.00
11130016-21-00-000-005-000-294-0101-21-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-211,697.00	-211,697.00
11130016-21-00-000-005-000-299-0101-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,000,000.00	-728,229.00
TOTAL ==>		-3,411,697.00	-1,139,926.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-021-0101-21-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	678,271.00	362,399.00
11130016-21-00-000-001-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	8,250.00	2,933.00
11130016-21-00-000-001-000-027-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	286,143.00	188,286.00
11130016-21-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	2,281,000.00	502,000.00
11130016-21-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	77,667.00	24,442.00
11130016-21-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	77,803.00	58,179.00
11130016-21-00-000-001-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,563.00	1,687.00
TOTAL ==>		3,411,697.00	1,139,926.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	4	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	83-2018		12	4	2,018	70
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> <u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-1,139,926.00</u>		<u>1,139,926.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,139,926.00		1,139,926.00	
0000		-1,139,926.00		1,139,926.00
TOTAL		-1,139,926.00		1,139,926.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,139,926.00	1,139,926.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,139,926.00	1,139,926.00
TOTAL:		-1,139,926.00	1,139,926.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	4	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9	2	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	83-2018		12	4	2,018	70
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-1,139,926.00	1,139,926.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-1,139,926.00	1,139,926.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-1,139,926.00	1,139,926.00
TOTAL:			-1,139,926.00	1,139,926.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE	-1,139,926.00	1,139,926.00
TOTAL:	-1,139,926.00	1,139,926.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162100/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	4	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			9 2 2,018			
					DIA MES AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
I ACUERDO MINISTERIAL		83-2018		12 4 2,018			70	
				DIA MES AÑO				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	4	2,018
DIA	MES	AÑO

Licda. Ligia María Pivas Ruano
ASASOR DE PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rojas Ballesteros
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO